EXPERTO MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL 2025

TALLER VIII; MEDIACIÓN EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

INDEMNIZACION SECUELAS

Fecha: 8/7/2025

Profesor: VICENTE ROCA MORA

icav
Ilustre Colegio de
Abogados de Valencia

Espacio para Insertar logo de despacho del ponente o entidad

INDEMNIZACIÓN POR SECUELAS:

& CONCEPTO: Son secuelas las deficiencias físicas, intelectuales, orgánicas y sensoriales y los perjuicios estéticos, que derivan de una lesión y permanecen una vez finalizado el proceso de curación. (Y el material de osteosíntesis que permanece al término de este proceso).

& Se cuantifican con base en la TABLA 2:

- 2.A: Perjuicio personal básico:
  - 2.A.1: BAREMO MÉDICO.
  - 2.A.2: BAREMO ECONÓMICO.

- 2.B: Perjuicios personales particulares y excepcionales.
- 2.C: Perjuicio patrimonial: Daños emergente y lucro cesante

2.A PERJUICIO PERSONAL BÁSICO:

- Determinación de las secuela: Baremo médico: (Tabla 2.A.1).
- Determinación de la indemnización: Baremo económico (Tabla 2.A.2).

BAREMO MÉDICO:

- Contiene la relación de secuelas anatómico-funcionales y un capítulo especial dedicado al perjuicio estético.
- La medición del perjuicio originado por las secuelas se expresa en puntos: funcionales máximo de 100 y estéticas un máximo de 50 puntos. Las reglas de aplicación está en el art. 97.
- Secuelas concurrentes: No se suman aritméticamente los puntos sino aplicar fórmula art. 98.
- Secuelas interagravatorias: Fórmula art. 99.
- Secuelas agravatorias de estado previo: Fórmula art. 100.

TABLA 2.A.1

BAREMO MÉDICO

CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SECUELAS

APARTADO PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE SECUELAS ANATÓMICO - FUNCIONALES

CAPITULO I - SISTEMA NERVIOSO

A) NEUROLOGÍA

1.- Secuelas motoras y sensitivas de origen central y medular.

2. Secuelas motoras y sensitivo motoras de origen periférico

2.1. Nervios Craneales
2.2 Miembro Superior

2.3 Miembro Inferior

3. Trastornos Cognitivos y Daño Neuropsicológico

4. Secuelas Anatomo-Funcionales

B) PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA CLINICA

1. Trastornos Neuróticos

2. Trastornos Permanentes del Humor

3. Agravaciones

CAPITULO II - ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS / CARA / CUELLO

A) SISTEMA OCULAR

B) SISTEMA AUDITIVO

C) SISTEMA OLFATORIO Y NARIZ

D) MAXILOFACIAL Y BOCA

1. Sistema Osteoarticular

2. Boca

E) CUELLO

1. Faringe

2. Laringe

	C) SISTEMA LINFÁTICO	
	Linfedema postraumático:	
05014	• **Leve**, que precisa tratamiento con linfotónicos con aumento discreto de diámetro de contorno. Precisa media elástica indefinida.	3-10
05015	• **Moderado** (postraumático o postcicatricial), con aumento mayor de diámetro y trastorno trófico que cursa con hipodermitis y ocasionalmente linfangitis. Precisa media especial y ocasionalmente soporte mediante vendajes elásticos.	11-20
05016	• **Grave**, de tipo elefantiásico o asociado a linfangiocelulitis; trastornos tróficos y/o ulceras. Se incluye la hipodermitis severa	21-30
	D) PRÓTESIS VASCULARES	
05017	**Prótesis valvulares y vasculares** (grandes vasos)	20-30
05018	**Prótesis vasculares** (By-pass, stent, injertos autólogos / heterólogos, etc.).	8-25
codigo	DESCRIPCIÓN DE LAS SECUELAS	PUNTUACIÓN ANATÓMICO FUNCIONAL
	CAPITULO VI - SISTEMA DIGESTIVO	
	A) ESÓFAGO	
06001	**Trastornos de la función motora**	15-20
06002	**Hernia de hiato esofágica** (secundaria a lesión del diafragma. Según trastorno funcional y sin posibilidad de reparación quirúrgica)	2-20
06003	**Fístula esófago-traqueal sin posibilidad de reparación quirúrgica**	10-35
06004	**Fístula externa sin posibilidad de reparación quirúrgica**	10-25
06005	**Estenosis esofágica sin posibilidad de reparación quirúrgica**	10-24
06006	**Autotransplante yeyuno**	25-35
	B) ESTÓMAGO	
	Gastrectomía:	
06007	• Parcial	5-15
06008	• Subtotal	16-30
06009	• Total	45
	C) INTESTINO DELGADO Y GRUESO	
06010	**Yeyuno-ileclomía o colectomia sin trastorno funcional**	5
	Yeyuno-ileclomía o colectomia con trastorno funcional:	
06011	• Necesita un seguimiento médico periódico, tratamiento intermitente, precauciones dietéticas y no existe repercusión del estado general.	10-15
06012	• Necesita un seguimiento médico frecuente, tratamiento casi permanente, limitación dietética estricta y presenta repercusión del estado general.	16-25
06013	• Necesita un seguimiento médico frecuente, tratamiento constante, limitación dietética estricta y presenta repercusión del estado general.	26-40
06014	• Síndrome de malabsorción con necesidad de alimentación parenteral permanente	60
06015	**Ostomías** (colostomía e ileostomía)	40-50
06016	**Incontinencia con o sin prolapso**	20-50
06017	**Fístulas sin posibilidad de reparación quirúrgica**	15-30

ove: BOE-A-2015-10197
Verificable en http://www.boe.es

TABLA 2.A.2

BAREMO ECONÓMICO

	Edad del lesionado									
PUNTOS	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100 ó más
1	780,20 €	777,66 €	775,12 €	772,58 €	770,05 €	767,51 €	764,97 €	762,44 €	759,90 €	757,36 €
2	1.590,27 €	1.584,54 €	1.578,82 €	1.573,09 €	1.567,36 €	1.561,63 €	1.555,91 €	1.550,18 €	1.544,45 €	1.538,73 €
3	2.428,53 €	2.419,19 €	2.409,85 €	2.400,50 €	2.391,16 €	2.381,81 €	2.372,47 €	2.363,13 €	2.353,78 €	2.344,44 €
4	3.276,47 €	3.262,66 €	3.248,85 €	3.235,04 €	3.221,23 €	3.207,42 €	3.193,61 €	3.179,80 €	3.165,99 €	3.152,18 €
5	4.140,91 €	4.122,34 €	4.103,77 €	4.085,19 €	4.066,62 €	4.048,05 €	4.029,48 €	4.010,91 €	3.992,33 €	3.973,76 €
6	5.011,75 €	4.988,02 €	4.964,30 €	4.940,58 €	4.916,85 €	4.893,13 €	4.869,40 €	4.845,68 €	4.821,96 €	4.798,23 €
7	5.929,74 €	5.900,30 €	5.870,86 €	5.841,42 €	5.811,99 €	5.782,55 €	5.753,11 €	5.723,67 €	5.694,23 €	5.664,80 €
8	6.859,67 €	6.824,14 €	6.788,61 €	6.753,08 €	6.717,54 €	6.682,01 €	6.646,48 €	6.610,95 €	6.575,42 €	6.539,89 €
9	7.796,86 €	7.754,91 €	7.712,97 €	7.671,02 €	7.629,07 €	7.587,12 €	7.545,18 €	7.503,23 €	7.461,28 €	7.419,33 €
10	8.737,45 €	8.688,81 €	8.640,17 €	8.591,54 €	8.542,90 €	8.494,26 €	8.445,63 €	8.396,99 €	8.348,35 €	8.299,72 €
11	9.868,81 €	9.810,21 €	9.751,60 €	9.693,00 €	9.634,39 €	9.575,79 €	9.517,19 €	9.458,58 €	9.399,98 €	9.341,37 €
12	11.047,02 €	10.977,52 €	10.908,02 €	10.838,52 €	10.769,02 €	10.699,52 €	10.630,02 €	10.560,52 €	10.491,02 €	10.421,52 €
13	12.272,06 €	12.190,74 €	12.109,42 €	12.028,09 €	11.946,77 €	11.865,45 €	11.784,12 €	11.702,80 €	11.621,48 €	11.540,16 €
14	13.543,95 €	13.449,87 €	13.355,80 €	13.261,72 €	13.167,65 €	13.073,58 €	12.979,50 €	12.885,43 €	12.791,35 €	12.697,28 €
15	14.862,67 €	14.754,92 €	14.647,17 €	14.539,41 €	14.431,66 €	14.323,91 €	14.216,15 €	14.108,40 €	14.000,64 €	13.892,89 €
16	16.196,55 €	16.074,75 €	15.952,95 €	15.831,14 €	15.709,34 €	15.587,54 €	15.465,74 €	15.343,94 €	15.222,13 €	15.100,33 €
17	17.573,31 €	17.436,60 €	17.299,89 €	17.163,18 €	17.026,47 €	16.889,76 €	16.753,05 €	16.616,34 €	16.479,63 €	16.342,93 €
18	18.992,94 €	18.840,47 €	18.687,99 €	18.535,52 €	18.383,05 €	18.230,57 €	18.078,10 €	17.925,62 €	17.773,15 €	17.620,68 €
19	20.455,46 €	20.286,36 €	20.117,26 €	19.948,17 €	19.779,07 €	19.609,97 €	19.440,87 €	19.271,78 €	19.102,68 €	18.933,58 €
20	21.960,85 €	21.774,27 €	21.587,69 €	21.401,12 €	21.214,54 €	21.027,96 €	20.841,38 €	20.654,80 €	20.468,22 €	20.281,65 €
21	23.514,51 €	23.309,86 €	23.105,22 €	22.900,57 €	22.695,93 €	22.491,28 €	22.286,64 €	22.081,99 €	21.877,35 €	21.672,70 €
22	25.111,56 €	24.888,02 €	24.664,47 €	24.440,93 €	24.217,38 €	23.993,84 €	23.770,30 €	23.546,75 €	23.323,21 €	23.099,67 €

2.A: PERJUICIO PERSONAL BÁSICO.

- EL PERJUICIO ESTÉTICO: Cualquier modificación que empeora la imagen de la persona, distinto del psicofísico que le sirve de sustrato y comprende la dimensión dinámica y estática. Es compatible con el coste de las intervenciones quirúrgicas plásticas necesarias para su corrección.

- GRADOS: Importantísimo, muy importante, importante, medio, moderado y ligero.
- Se valora mediante su ponderación conjunta, sin atribuir puntuación a cada uno de sus componentes. No se valora ni la edad ni el sexo de la persona, ni su incidencia en las actividades del lesionado, que se valora a través del perjuicio particular por perdida de calidad de vida.

- **IMPORTANTE: La puntuación de las secuelas funcionales y estéticas se hacen por separado, obteniendo su valor económico aplicando a cada tipo de secuela la tabla 2.A.2, la suma de los resultados económico, es el perjuicio personal básico.**

	APARTADO SEGUNDO: CAPÍTULO ESPECIAL: PERJUICIO ESTÉTICO	
11001	Ligero	1-6
11002	Moderado	7-13
11003	Medio	14 - 21
11004	Importante	22 - 30
11005	Muy importante	31 - 40
11006	Importantísimo	41 - 50

2.B: PERJUICIOS PERSONALES PARTICULARES Y EXCEPCIONALES:

- **DAÑOS MORALES COMPLEMENTARIOS**: & Por perjuicio psicofísico: 60 u 80 puntos.
  & Por perjuicio estético: 36 puntos.

- **PERJUICIO MORAL POR PÉRDIDA DE CALIDAD DE VIDA POR LAS SECUELAS:** -Impiden o limitan su autonomía personal para actividades esenciales o su desarrollo personal mediante actividades específicas.

Grados: Muy grave, grave, moderado o leve.

- **PERJUICIO MORAL POR PÉRDIDA DE CALIDAD DE VIDA DE FAMILIARES DE GRANDES LESIONADOS.**
- **PÉRDIDA DEL FETO A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE:** Más o menos. 12 semanas.
- **PERJUICIO EXCEPCIONAL.**

INDEMNIZACIONES POR SECUELAS TABLA 2.B PERJUICIO PERSONAL PARTICULAR				
PERJUICIOS PARTICULARES				
1. Daños morales complementarios por perjuicio psicofísico				
Cuando una sola secuela alcanza al menos 60 puntos o el resultado de las concurrentes alcanza al menos 80 puntos.	De	24.385,53 €	hasta	121.927,63 €
2. Daños morales complementarios por perjuicio estético				
Cuando alcanza al menos 36 puntos.	De	12.192,76 €	hasta	60.963,82 €
3. Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida ocasionada por las secuelas				
Muy Grave	De	114.307,15 €	hasta	190.511,92 €
Grave	De	50.803,18 €	hasta	127.007,95 €
Moderado	De	12.700,79 €	hasta	63.503,97 €
Leve	De	1.905,12 €	hasta	19.051,19 €
4. Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida de los familiares de grandes lesionados	De	38.102,38 €	hasta	184.161,53 €
5. Pérdida de feto a consecuencia del accidente				
Si la pérdida tuvo lugar en las primeras 12 semanas de gestación	19.051,19 €			
Si la pérdida tuvo lugar a partir de las 12 semanas de gestación	38.102,38 €			
6. Perjuicio Excepcional	Hasta 25%			

TABLA 2.C PERJUICIO PATRIMONIAL.
DAÑO EMERGENTE:

- **GASTOS PREVISIBLES DE ASISTENCIA SANITARIA FUTURA**: Se abonan por la aseguradora directamente al centro médico que la presta.
- **PRÓTESIS Y ÓRTESIS**: Tabla 2.C.1

- **REHABILITACIÓN DOMICILIARIA Y AMBULATORIA**: Se resarce directamente al lesionado. Necesita justificación con informe médico. Importe máximo , según secuelas, fijado en la tabla.

- **GASTOS POR PÉRDIDA DE AUTONOMÍA PERSONAL:** Ayudas técnicas, Adecuación de vivienda, incrementos de costes de movilidad, mención aparte merece: **AYUDA DE TERCERA PERSONA**: Secuelas que implican una pérdida de autonomía personal: Existe una tabla de horas según secuela (2.C.2) y una tabla de indemnizaciones (2.C.3).

TABLA 2.C PERJUICIO PATRIMONIAL: LUCRO CESANTE

- **CONCEPTO:** Pérdida de capacidad de ganancia por trabajo personal y pérdida o disminución neta de ingresos provenientes de su trabajo (o estimación de ingresos caso de dedicación tareas del hogar). Importe mínimo SMIA.
- **PRESUNCIÓN PERJUICIO SUFRIDO: (TABLAS 2.C. 4, 5 Y 6) :**
  - & INCAPACIDAD CUALQUIER TRABAJO: 100% Ingresos.
  - & INCAPACIDAD TRABAJO HABITUAL: 55%. Ingresos. (55 años de edad), 75% (+55 años).
  - & INCAPACIDAD PARCIAL: Ingresos de dos anualidades.
- **LESIONADO PENDIENTES DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL: (TABLAS 2.C.7 Y 8):** Sólo incapacidad absoluta (SMIA) y total (55% SMIA), (no parcial).
- **LESIONADOS CON DEDICACIÓN A LAS TAREAS DEL HOGAR FAMILIAR (ART. 131)**

INDEMNIZACIONES POR SECUELAS

TABLA 2.C

PERJUICIO PATRIMONIAL

DAÑO EMERGENTE			
Gastos de asistencia sanitaria futura, prótesis y ortesis, y rehabilitación domiciliaria y ambulatoria			
1. Gastos previsibles de asistencia sanitaria futura según secuela		Tabla 2.C.1	
2. Prótesis y ortesis	Hasta	63.503,97 €	por recambio
3. Rehabilitación domiciliaria y ambulatoria			
Estados vegetativos crónicos y tetraplejias igual o por encima de C-4	Hasta	17.146,07 €	anuales
Tetraplejias,Tetraparesias graves, secuelas graves del lenguaje y trastornos graves neuropsicologicos	Hasta	12.065,76 €	anuales
Resto de supuestos del artículo 116.4	Hasta	7.429,97 €	anuales
Gastos por pérdida de autonomía personal			
4. Ayudas técnicas	Hasta	190.511,93 €	
5. Adecuación de vivienda	Hasta	190.511,93 €	
6. Incremento de los costes de movilidad	Hasta	76.204,77 €	
7. Ayuda de tercera persona			
Tabla de horas de ayuda a domicilio según secuela		Tabla 2.C.2	
Tabla de indemnizaciones de ayuda de tercera persona		Tabla 2.C.3	
TABLAS DE LUCRO CESANTE			
POR INCAPACIDAD PARA REALIZAR CUALQUIER TRABAJO O ACTIVIDAD PROFESIONAL del art. 129.a) (ABSOLUTA)		Tabla 2.C.4	
POR INCAPACIDAD PARA REALIZAR SU TRABAJO O ACTIVIDAD PROFESIONAL del art. 129.b) (TOTAL)		Tabla 2.C.5	
POR INCAPACIDAD QUE DE ORIGEN A UNA DISMINUCIÓN PARCIAL DE INGRESOS EN EL EJERCICIO DE SU TRABAJO O ACTIVIDAD HABITUAL del art. 129.c) (PARCIAL)		Tabla 2.C.6	
POR INCAPACIDAD ABSOLUTA DE LESIONADO PENDIENTE DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL del art. 130.c)		Tabla 2.C.7	
POR INCAPACIDAD TOTAL DE LESIONADO PENDIENTE DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL del art. 130.d)		Tabla 2.C.8	

MUCHAS GRACIAS